

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Expropiaciones. — Circular.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del reglamento de 13 de Junio de dicho año para la ejecución de la misma, este Gobierno de provincia ha acordado se publique en este *Boletín oficial* la relación nominal de los interesados en la expropiación de los terrenos que han de ser ocupados con motivo de las obras que han de llevarse á efecto para el embellecimiento y restauración del Acueducto de esta Capital, según el proyecto aprobado, á fin de que en el preciso término de veinte días puedan los interesados exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta lo que juzguen oportuno.

Segovia 16 de Febrero de 1886.

El Gobernador,

ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

RELACION de los individuos interesados en la expropiación de las fincas que han de desaparecer con motivo de las obras del Acueducto de Segovia, rectificada con arreglo á lo prescrito en el art. 16 de la ley de 10 de Enero de 1879.

| Número de orden. | Clase de la finca. | Situación de la finca.                               | PROPIETARIO.  | Colonos actuales.                    |
|------------------|--------------------|--|---|--------------------------------------|
| 1. <sup>a</sup>  | Casa.....          | Calle del Angelete, número 1.....                    | D. Benito Fernández de Córdoba, hipotecada al Banco de España, según resulta del Registro de la propiedad....                           | D. Santiago Merino y Genaro Montero. |
| 2. <sup>a</sup>  | Una cerca.         | Espalda del edificio anterior.....                   | Idem id. id.....  | Idem.                                |
| 3. <sup>a</sup>  | Herradero.         | Contiguo á la fachada lateral de la citada casa..... | No existen datos que puedan acreditar cual sea el actual dueño, si bien es de suponer constituya parte de alguna de las dos fincas..... | D. Eustaquio Tomé                    |
| 4. <sup>a</sup>  | Terreno...         | Entre la carretera y las fincas 1 y 2....            | D. Benito Fernández de Córdoba.....   | "                                    |

|                  |                                   |   |                                |  |
|------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------|--|
| 5. <sup>a</sup>  | Casa.....                         | Calle de Ochoa Ondategui, señalada con el núm. 3.....   | D. Vicente Galindo García..... | D. Francisco Prieto, D. Dionisio Marín y Juan Pradano.     |
| 6. <sup>a</sup>  | Idem.....                         | Situada en la misma calle, núm. 5.....  | D. Luis de Andrés...           | D. Antonio Rincón, D. Mariano Bocos y D. Francisco García. |
| 7. <sup>a</sup>  | Idem.....                         | Idem inmediata á la anterior, sin número  | D. Lorenzo Moreno.             | El mismo.  |
| 8. <sup>a</sup>  | Taller de carretería y herrería.. | Situado en la bifurcación de las carreteras de Segovia á Boceguillas y de Segovia al Real Sitio de San Ildefonso... | D. Mariano Blanco..            | D. Estanislao del Pozo.                                    |
| 9. <sup>a</sup>  | Herradero.                        | Situado en la bifurcación de las carreteras de Segovia á Boceguillas y de Segovia al Real Sitio de San Ildefonso... | D. Tomás Gomez Olalla.....     | El mismo.  |
| 10. <sup>a</sup> | Capilla....                       | Ex-convento de San Francisco, hoy Academia de artillería.   | El Estado.....                 |  |

### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

#### SECCION DE FOMENTO. Pesas y medidas.—Circular.

Como á pesar de mi circular de 11 de Enero próximo pasado inserta en el *Boletín oficial* de 13 del mismo, número 6, sean bastantes los industriales del partido judicial de la Capital que no se han presentado á la comprobación de pesas y medidas é instrumentos de pesar, como en aquella se prevenia, he resuelto que los señores Alcaldes hagan entender á los industriales de sus respectivas localidades, el ineludible deber en que están de concurrir á la oficina del Fiel contraste con objeto de verificar la mencionada operación de contrastación, y que de no realizarlo inmediatamente, se les impondrá por dichos Alcaldes la corrección de que trata el título 3.º del reglamento del ramo, dando cuenta á este

Gobierno las expresadas autoridades de las correcciones que ordenen en sus respectivas jurisdicciones.

Se advierte que el signo de contrastación de este año, es la letra G.

Asímismo se previene á los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, que en el término de tercero día, remitan á este Gobierno la relación de los industriales de su término jurisdiccional que por razón de la industria que ejercen están obligados ha usar las pesas y medidas legales.

Segovia 15 de Febrero de 1886.

El Gobernador,

ANDRES GAZQUEZ Y DORAL.

#### Pueblos que se citan.

Aldea del Rey.  
Basardilla.  
Brieva.  
Escalona.

La Higuera.  
La Losa.  
Losana.  
Palazuelos.  
Tabanera la Luenga.  
Valdevacas.  
Valverde.  
Zamarramala.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 18 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZALEZ, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, se dió cuenta de los asuntos siguientes:

Reemplazos.—Ocupándose en este día la Comisión de las incidencias del juicio de exenciones ante la misma de los mozos correspondientes al reemplazo del ejército del año actual, y hallándose presentes todos los funcionarios que para intervenir en en aquellas previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Muñoveros.—Reconocido German Encinas Pascual, cuyo mozo se hallaba de observación, resultó inútil y en su vista se acordó declararle excluido temporalmente.

La Cuesta.—Reconocido igualmente Simón Cantalejo Hernando, que también se hallaba de observación, hubo discordia entre los facultativos por lo que fué nombrado para dirimirla D. Vicente Gomez Aguirre, el cual le reconoció, considerándole inútil, y en su vista se acordó declararle excluido temporalmente.

Castrillo de Sepúlveda.—Reconocido así mismo Ramon Orcajo y Orcajo, que también estaba de observación, resultó inútil y se le declaró excluido temporalmente.

Torrevalde San Pedro.—Victor Martin Martin, que como los anteriores se hallaba de observación, fué reconocido, y habiendo resultado inútil se acordó declararle excluido temporalmente.

Cabezuela.—Florentino Virseada Abad, que también estaba de observación fué reconocido, y resultando inútil se le declaró excluido temporalmente.

Santa María de Nieva.—Justificado por Dionisio Cabo Herranz, que su hermano Eustasio se halla sirviendo personalmente en el ejército de Cuba, cuyo extremo estaba pendiente de acreditar, se acordó declarar á aquel soldado condicional.

Olombrada.—Habiéndose presentado ante el Ayuntamiento el mozo Sotero Verdugo Delgado, contra quien se mandó instruir expediente de prófugo por no haber verificado su presentación en la época señalada, y como según manifiesta el Alcalde en comunicación de 1.º del corriente, fué tallado ante el Ayuntamiento resultando con 1.490, por lo que le declaró excluido total-

mente, sin que contra dicho fallo se haya producido reclamación alguna; la Comisión acordó confirmar el expresado fallo declarando á dicho mozo excluido totalmente.

Y se levantó la sesión.

Segovia 18 de Noviembre de 1885.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julian Gonzalez.

Alcaldía Constitucional de Segovia.

Extracto de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, á los efectos que determina el art. 109 de la ley municipal vigente.

DÍA 2.

PRIMERA CITACION.

Presidencia del Sr. D. Mariano de la Torre Agero con asistencia de los señores Concejales Santiuste, Guedan, Leonor, Llorente, Márcos, Berzal, Castrobeza, Romero y Huertas.

Actas.—Leída la de la anterior fué aprobada.

Arbitrios.—Se lee el informe dado por la comisión de arbitrios acerca de una instancia de D. Romualdo Carretero sobre pago de introducción de varios artículos, y en la que la Comisión dice no puede recaer acuerdo por no estar aprobado el expediente de arbitrios por la Superioridad, y en cuanto al depósito de fécula que el interesado pretende debe hacerlo en forma al Ayuntamiento; la corporación así lo acuerda.

Instrucción pública.—Se acordó proveer la vacante de auxiliar de la escuela de adultos en D. Enrique Ramirez.

Jardín de la Plazuela de Alfonso XII.—De conformidad con lo informado por la Comisión respectiva, el Ayuntamiento acordó la construcción de un kiosco de madera para el albergue del guarda y custodia de las herramientas en la Plazuela de Alfonso XII.

Propios y policía de ornato.—El Ayuntamiento acuerda que la Comisión vuelva á avistarse con D. Francisco de Antonio, dueño de la casa calle de Juan Bravo, núm. 11, con el fin de adquirir la finca por convenio, con destino á ensanche de la vía pública en la parte necesaria.

Alhondiga.—El Ayuntamiento en vista del dictámen de la Comisión de Propios acuerda desestimar la instancia de D. José Moreno Herrero en solicitud de venta del clavazón que existe en la alhondiga por ser necesario para las obras municipales.

Solar del Meson Grande.—Según dictámen de la Comisión el Ayuntamiento acuerda conceder dos meses de plazo para que la Junta gestora de la construcción de un teatro en el solar del Meson Grande, manifieste de un modo categórico si está ó no dispuesta á llevar adelante su pensamiento.

Policía urbana.—Se acordó se saque á pública subasta por quince días el terreno que resulte sobrante de la casa comprada á D. Nicolás Beano, en la plazuela de la Tierra, para ensanche de la vía pública, por el tipo de mil pesetas, siendo de cuenta del comprador el derribo del resto de los portales con el beneficio de los materiales que resulten.

Obras.—A propuesta del Arquitecto municipal se acordó la suspensión de las de albañilería en el depósito de aguas, y en cuanto á las de alcantarillado y empedrado de las calles aguardar para su ejecución á que se consigne en la distribución de fondos cantidades bastantes para ellas.

Idem.—Se acordó indemnizar á don Timoteo Carretero en cantidad de 625 pesetas en que ha sido tasado el terreno perdido por este, en la reedificación con sujeción al plano de alineación aprobado, en su casa calle del Puente de la Muerte y la Vida.

Idem.—Se acordó pasar á informe de la Comisión respectiva lo propuesto por el arquitecto municipal respecto al acopio del material de cantería y hierro con destino al depósito de aguas para la continuación de las obras de aquél en la próxima primavera.

Policía urbana.—Se acordó pasar á informe de la Comisión respectiva una instancia de D. Modesto Alvarez y don Macario Caño en solicitud de que se hagan desaparecer las filtraciones de agua de su casa, calle de San Clemente, núm. 7.

Obras.—Se pasó á la Comisión de obras para que proponga las que sean necesarias hacerse en el Landean del Ayuntamiento.

Cárcel.—El Ayuntamiento acordó anticipar el socorro á los rematados que pasan á extinguir condena á los diferentes establecimientos penales, reclamando el abono de los anticipos hechos por la vía legal.

Manutención del ganado para el servicio de policía y obras.—Se autoriza al agente del Ayuntamiento para la compra del pienso necesario para los mulos que arrastran los carros dedicados á los servicios municipales.

Gastos.—Se conceden 600 pesetas al agente del Ayuntamiento para atenciones del mismo en el mes actual.

Idem.—Se acuerda autorizar el pago de los bandos que han sido necesarios publicar para el servicio de los pesos y medidas por el nuevo sistema.

Sancti Spiritus.—Se concede autorización al conserje de dicho establecimiento para que mande componer la holla que sirve para cocer el rancho á los asilados en aquél establecimiento.

Obras.—Se acordó satisfacer las hechas en los carros al servicio municipal.

Alumbrado público.—Se autorizó á la comisión para que ordene la colocación de un farol en la calle del Doctor Velasco.

Policía urbana.—Se mandó pasar orden al Sr. Molina para que coloque un farol en la obra que está haciendo en casa de su propiedad en la calle de Juan Bravo.

Dimisión.—El Ayuntamiento acuerda admitir la dimisión presentada por Severiano Alonso del cargo de vigilante en el ramo del arbolado.

Arbolado.—Se acordó pase á la comisión una instancia de D. Ceferino Gomez que pretende una plaza de las que haya vacantes en dicho ramo.

Obras.—El Ayuntamiento acuerda realizar las necesarias, bajo el presupuesto de 276'25 pesetas en la casa de la propiedad de la Comunidad y Tierra sita en San Ildefonso.

Policía urbana.—Se acordó pasar á informe de la Comisión y Arquitecto una instancia de D. Elias Martínez en solicitud de autorización para ejecutar obras en una casa de su propiedad, sita en la calle Ancha y petición de una parcela contigua á la misma.

Cárcel.—Se acordó gratificar al Sota-Alcaide de la misma con 75 pesetas por los servicios extraordinarios prestados en aquél establecimiento.

Idem.—Se acordó autorizar á la Comisión para la compra de enseres y útiles necesarios para dicho establecimiento, previa justificación de la cuenta correspondiente.

Intereses.—Se acordó pasar á la Co-

misión una reclamación hecha por el Agente D. Martin Garcia Vazquez para el abono de 257'45 pesetas de intereses devengados en el Banco Agrícola, por anticipos de capitales hechos por el Agente al Ayuntamiento de esta Capital.

Distribución de fondos.—Se acordó aprobar la que ha de regir en el mes actual.

Funerales.—Se acordó autorizar á la comisión respectiva para que entienda en las honras fúnebres que han de celebrarse en honor á la memoria del malogrado Monarca D. Alfonso XII (q. D. h.)

Idem.—Se acordó igualmente autorizar á la Comisión de fiestas para que asista á las honras fúnebres que el cuerpo de artillería celebra por los difuntos pertenecientes al cuerpo en la iglesia de San Francisco.

Cárcel.—A moción del Sr. Guedan y en la forma por éste propuesta se acordó el blanqueo de dos habitaciones en la cárcel pública de esta capital.

Y se levantó la sesión.

DÍA 11.

SEGUNDA CITACION.

Presidencia del Sr. D. Manuel Guedan, tercer teniente de Alcalde y los Sres. concejales Leonor, Berzal, Carretero, Castrobeza, Romero Gilsanz, Torre Agero y Huertas.

Actas.—Leída la de la sesión anterior fué aprobada.

Quintas.—Se acordó nombrar síndico para las operaciones de quintas al regidor D. Tomás Huertas.

Funerales.—En virtud de la invitación hecha á la Corporación por el Cabildo catedral y el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo, se acordó que el Ayuntamiento asista con puntualidad y en el mayor número posible á las honras que por el eterno descanso de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. h.) han de tener lugar en la Santa Iglesia Catedral los días 11 y 12 del actual.

Policía urbana.—Se pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia de D. Lino Herrero pidiendo se le concedan 96 pies de terreno para completar los 320 que se le concedieron para la construcción de una casa al lado de la puerta titulada de Madrid.

Propios y policía urbana.—En la instancia presentada por D. Victor Martin, Eugenio de la Peña y Juliana Pascual en solicitud de que se les conceda en venta un terreno adyacente á sus propiedades en la calle del Mercado y de conformidad con el informe emitido por la Comisión y Arquitecto municipal, el Ayuntamiento acuerda la cesión de aquél previo el pago de 175 pesetas distribuidas en partes proporcionales al terreno que cada uno debe ocupar.

Entrada.—La verifica en el Salón el Sr. Torre Agero y ocupa la Presidencia.

Arbolado.—Se concedieron á don Benigno Lopez los nueve tilos y un castaño pedidos por el mismo en la cantidad de 16'75 pesetas en que fueron tasados por el Director del arbolado.

Sancti Spiritus.—Se autoriza el pago de los dos céntimos de aumento que ha sufrido la ración de pan para los acogidos.

Pósito.—Se acordó pasar á la Comisión el cometido para la venta de trigo procedente del pósito con el fin de cubrir atenciones de dicho establecimiento.

Montes.—El guarda mayor participa haber presenciado el marqueo de 207 pinos y girado la visita á los demás montes del Ayuntamiento.

Este acuerda quedar enterado y

aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en el marqueo en Pinares llanos, importante ocho pesetas, cincuenta céntimos.

Arbolado.—Se aprobó la cuenta de recomposición de herramientas y efectos pertenecientes al ramo de arbolado por cantidad de 61 pesetas.

Idem.—Se acordó sacar á pública subasta por cantidad de 223 pesetas los árboles secos y arrancados procedentes de los paseos y alamedas de esta población.

Obras.—Se acordó pasar á informe de la Comisión de obras una solicitud de Juan Antonio Sanz, en pretensión de una plaza de guarda en el depósito de agua.

Acueducto.—Se acordó pasar á informe del Arquitecto municipal, de si es ó no conveniente la adquisición del andamio puesto por la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País en el acueducto, el coste de su apeo.

Policia urbana.—Se acuerda pagar de imprevistos á los barrenderos temporeros que tiene el Ayuntamiento.

Idem.—Se acordó pasar á la Comisión de la plantilla y temporeros de los barrenderos existentes.

Cólera.—Se dió cuenta de la memoria presentada por el Sr. Alcalde relativa á la epidemia y los gastos hechos con ese motivo, así como la propuesta de los sujetos que debieron ser gratificados por servicios prestados en aquella época.

El Ayuntamiento por mayoría acordó que la Alcaldía por sí y sin volver este asunto al Ayuntamiento haga la designación de gratificaciones, aprobando la memoria presentada, y que se pasen atentas comunicaciones al Excelentísimo Sr. Obispo y Subdelegado de medicina para que en nombre de la Corporación den las más expresivas gracias á los párrocos y facultativos que tan buenos servicios prestaron durante la epidemia.

Extraordinarios de navidad.—Se acordó dar los de costumbre en años anteriores y que las comisiones respectivas se encarguen de ellos.

Proposición.—El Ayuntamiento por unanimidad acoge la proposición presentada por el Sr. Huertas, la cual abraza varias bases que han de plantearse en la contabilidad municipal para remediar en parte el estado angustioso de la municipalidad en sus fondos.

Estado de fondos.—Se dió cuenta del presentado por el Depositario municipal en el que aparece una existencia de 345.479'32 pesetas, de las que corresponden á la Comunidad 303.649'16 Y se levantó la sesión.

**DIA 16.**

**PRIMERA CITACION.**

Presidencia del Sr. Torre Agero, y con asistencia de los Sres. concejales Santiuste, Guedan, Leonor, Llorente, Berzal, Carretero, Castrobeza, Romero Gilsanz, Lacalle y Huertas.

Actas.—Leida la de la sesión anterior fué aprobada.

Matadero.—Se pasó á informe de la Comisión una comunicación del mayor-domo pidiendo la recomposición de puertas y otros pequeños arreglos en dicho establecimiento.

Alquiler de escuelas.—Se dió cuenta de una comunicación de doña Nicolasa Gomez Pastor, en la que manifiesta estar conforme con la renta que se la viene satisfaciendo por la casa de su propiedad donde se halla establecida la escuela de niñas del centro.

Propios.—La Comisión evacuando el informe en la instancia de D. Lino Herrero en petición de los 96 pies de

terrenos contiguos á los que se le concedieron cerca de la puerta de Madrid, manifiesta no ve inconveniente en la permuta solicitada siempre que el propietario colindante de la cerca inmediata preste su conformidad en la variación intentada, y el Ayuntamiento así lo acuerda.

Obras.—El Arquitecto municipal pide autorización para colocar mayor número de jornaleros para remediar los males de la miseria según costumbre en la época por que atravesamos, y el Ayuntamiento acuerda de conformidad con el Arquitecto.

Obras y policia urbana.—El Ayuntamiento de conformidad con lo informado con las comisiones respectivas en la instancia presentada por D. Modesto Alvarez y D. Macario Caño en solicitud de que se eviten las filtraciones que perjudican las casas de su propiedad en la calle de San Clemente, acordó que por el Arquitecto municipal se reconozcan detenidamente los puntos de donde aquellas puedan provenir para evitarlo á la vez que se construya una pequeña alcantarilla que recoja las aguas perdidas en aquella calle.

Obras.—El Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por la Comisión y atendiendo á los servicios prestados por Juan Antonio Sanz, como enfermero en el Hospital de cólericos, acuerda nombrarle guarda con el carácter de peon de confianza en el depósito de aguas.

Campo Santo.—Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Capellan, de la reparación hecha en la habitación que este ocupa en el cementerio.

Idem.—Se acordó la apertura de zanjas para la extracción de tierras en la ampliación del terreno en el cementerio, de conformidad con lo informado por la Comisión y Arquitecto.

Arbitrios.—Se acuerda pasar á la Comisión para su informe la instancia de Tiburcio Gimenez, en queja de haberle decomisado sin razón dos banastas de frutas y diez quesos.

Personal.—El Ayuntamiento acuerda conceder por vía de aguinaldos á los Alguaciles y ordenanzas la cantidad que se les diera en años anteriores.

Ex-agente D. Martín García.—El Ayuntamiento de conformidad con lo informado por la Comisión en lo relativo al agente Sr. García, sobre pedirle las nuevas proposiciones, acordó se deje sin efecto y que haga entrega al Depositario municipal de todos los valores que obren en su poder, cesando por consecuencia en aquél cargo.

Padrones.—Se aprobó la rectificación de los mismos correspondiente al año 1886 y que se abone á los escribientes por dicho trabajo la cantidad de 400 pesetas del capítulo correspondiente.

Estado de fondos.—Se dió cuenta del presentado por depositaria, del que resulta una existencia de 346.010'41 pesetas, de la cual 303.649'16 pesetas pertenecen á la Comunidad de la Tierra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

**DIA 26.**

**SEGUNDA CITACION.**

Presidencia del Sr. Torre Agero, con asistencia de los Sres. Santiuste, Guedan, Marcos, Berzal, Carretero, Castrobeza, Romero Gilsanz, Lacalle y Huertas.

Actas.—Leida la de la sesión anterior fué aprobada.

Pósito.—El Ayuntamiento de conformidad con lo informado por la Comisión acuerda la enagenación en subasta de ochenta á cien fanegas de

trigo del pósito para atender á los gastos de aquél establecimiento.

Propios.—En vista del informe de la Comisión sobre la adquisición de la casa de la propiedad de D. Francisco Antonio, sita en la calle de Juan Bravo, núm. 11 y no habiendo podido llegar á una avenencia con el propietario, se acordó autorizarle para que ejecute las obras que intenta en la misma dentro de las prescripciones que la ley permite.

Matadero.—De conformidad con la Comisión se acordó la reparación de puertas y demás en el matadero.

Adquisición de efectos para el Ayuntamiento.—El Arquitecto municipal evacuando el cometido que se le confirió sobre la conveniencia ó inconveniencia de la adquisición del andamio colocado en el acueducto por la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País dice no cree de utilidad alguna para el Ayuntamiento la adquisición de dicho andamio.

Obras.—El Ayuntamiento acordó tomar en consideración lo propuesto por la Comisión y Arquitecto para la realización en su día de las obras necesarias en el depósito de aguas.

Agencia.—El Ayuntamiento en vista de la contestación dada por el ex-agente D. Martín García, acuerda que el Depositario de los fondos municipales se ponga de acuerdo con el referido ex-agente para la entrega de los documentos que obren en poder de éste, correspondientes á la agencia, sin perjuicio de que el Sr. García haga las reclamaciones que crea conveniente.

Material de Secretaria.—Se autoriza al agente del Ayuntamiento para que adquiera el necesario con destino á Secretaria, previa justificación de la cuenta correspondiente, y que en lo sucesivo no se dé cuenta en sesión de esos gastos y si que la Alcaldía resuelva desde luego.

Ex-agencia de D. Martín García.—En virtud de lo manifestado por don Martín García de no poder entregar los documentos que se le piden por estar unidos á los de la Comunidad de Ciudad y Tierra, de la que aún es agente ó apoderado, acordó dirigir atenta comunicación á la expresada Comunidad relativa al asunto, y que por lo que afecta á la Corporación municipal, verifique el ex-agente la entrega, tanto de los unos como de los otros, poniéndose de acuerdo con el Depositario y Contaduría municipal para que hagan las gestiones que sean precisas con los referidos capitales.

Banco Agrícola.—Se acuerda el pago de las 257'45 pesetas de intereses devengados por capitales anticipados.

Instrucción pública.—A instancia de D. Cipriano González y D. Gregorio Zamarrigo, maestros respectivamente en propiedad y provisional de la escuela de la Compañía, se acordó abonarles á prorrata los alquileres de casa en la forma que se satisfacían al difunto D. Manuel Hernando.

Policia urbana.—En virtud de reclamación hecha por D. Timoteo Carretero en no hallarse conforme con la tasación de 625 pesetas por el terreno expropiado para la vía pública de la casa de su propiedad sita en la plazuela de Santa Eulalia, pretendiendo se le abonen hasta 1.000, el Ayuntamiento acuerda se nombren con arreglo á la Ley los peritos correspondientes, y en caso necesario un tercero en discordia.

Cárcel.—Se acordó pasar á la Comisión una instancia del Director de la cárcel para que se le abone el descuento que viene sufriendo en su paga, como á sus antecesores.

Presupuestos.—Se acordó verificar una sesión el lunes próximo para tratar de allegar recursos para la formación de un presupuesto extraordinario.

Pastos.—El Ayuntamiento acuerda que en la sesión extraordinaria del lunes se trate también acerca de la reclamación al Patrimonio de los pastos y demás bienes y derechos que corresponden al Ayuntamiento.

Policia urbana.—Se acordó que la Comisión respectiva se ocupe en la formación del reglamento porque ha regirse el ramo de policia urbana.

Epidemia.—Se acuerda sigan funcionando las Juntas parroquiales y adoptar otras medidas de higiene para la preservación de un nuevo ataque epidémico.

Policia urbana.—Se pasó á la Comisión para que emita informe acerca de á quién corresponde evitar que las aguas que pasan por el Cerrillo vayan al descubierto.

Obras.—A moción del Sr. Santiuste se acordó pasar á la Comisión y Arquitecto el cometido de la terminación de las obras del Salón.

Policia sanitaria.—El Ayuntamiento acuerda que si no está previsto en las Ordenanzas municipales el sitio donde deben enterrarse los animales muertos se designe uno al efecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28 de Diciembre de 1885.

**PRIMERA CITACION.**

Presidencia del Sr. Torre Agero, con asistencia de los Sres. Concejales Santiuste, Guedán, Leonor, Marcos, Berzal, Carretero, Castrobeza, Ochoa (D. José), La Calle y Huertas.

Presupuesto extraordinario.—Después de discutido el punto referente á la realización de un empréstito para allegar recursos á la formación de un presupuesto extraordinario, el Ayuntamiento acuerda pase á la Comisión respectiva para que ésta, con agregación de los Sres. Castrobeza y Huertas, estudien con premura y propongan medios, condiciones y bases para la ejecución de aquél.

Pastos y derechos del Ayuntamiento.—Se acuerda aprobar el escrito de reclamación hecha al Real Patrimonio de San Ildefonso acerca de los derechos que el Ayuntamiento cree tener en los pastos y otros aprovechamientos que hoy disfruta el Patrimonio en los pinares y matas de Valsain, Riofrio y Pirón; que se dé conocimiento de este asunto al señor Gobernador, así como á la Comunidad de la Tierra por la parte que á ésta corresponde, llevándose á efecto la tramitación del oportuno expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Segovia 30 de Diciembre de 1885.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano de la Torre Agero.—El Secretario, Juan C. Rivas.

**Alcaldía de Etreros.**

A fin de que la Junta de amillaramientos de este término municipal pueda proceder con el mayor acierto á la refundición de los amillaramientos que han de formarse en cumplimiento del art. 4.º del nuevo reglamento para el reparto y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se hace preciso que todos los contribuyentes de esta jurisdicción presenten por edicto en la Secretaria de esta municipalidad, en el plazo de quince dias contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones juradas de las alteraciones que

hayan tenido en su riqueza, ya por cambio de dueño ú otras causas, á fin de hacerlo constar en el apéndice que al efecto se formalice del año próximo venidero de 1886-87; como así mismo y en dicho período pueden presentar aquellas cédulas declaratorias de todas las fincas de su propiedad no amilladas ó que estándolo no figuren con su verdadera riqueza imponible; en la inteligencia que trascurrido dicho período sin verificarlo, perderán el derecho á reclamar contra la apreciación de la Junta y al propio tiempo no se admitirán las que después se presenten.

Etreros 29 de Enero de 1886.—El Alcalde, Juan Antonio del Rio.

*Alcaldia de Castro de Fuentidueña.*

La Junta de amillaramientos de este distrito municipal en uso de las facultades que la concede el art. 14 de su reglamento ha acordado que para el mayor acierto en los trabajos de la rectificación del mismo, se hace preciso que todos los propietarios y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza en este término municipal, presenten sus relaciones de riqueza en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; pasado dicho término se entenderá que renuncian al derecho de reclamación en conformidad á lo dispuesto en la última parte del referido artículo.

Castro de Fuentidueña 26 de Enero de 1886.—El Alcalde, Mariano Pecharroman.

*Alcaldia de Narros.*

A fin de practicar con acierto las operaciones de refundición de amillaramientos mandada llevar á efecto por el reglamento vigente, se invita por el presente anuncio á todos los contribuyentes de este distrito tanto vecinos como forasteros á fin de que en término de quince dias contados desde que vea éste la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaría de esta corporación nuevas cédulas de la riqueza que posean en la actualidad, tanto de rústica, como urbana y pecuaria.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto á fin de que los interesados cumplan cual se ordena; pues trascurrido dicho plazo no serán oídas sus reclamaciones y obrará la Junta con arreglo á la ley, puesto que el art. 14 concede la facultad de utilizar este medio.

Narros 29 de Enero de 1886.—El Alcalde, Lucio Fraile.

*Alcaldia de Garcillan.*

En uso de las facultades que la confiere á la Junta de amillaramientos de este distrito el art 14 del reglamento provisional de 30 de Setiembre de 1885, ha acordado en sesión de este dia, que para practicar con el mayor acierto los trabajos de la rectificación de dichos documentos, es indispensable que todos los propietarios y colonos que tengan riqueza en este distrito municipal, presenten relaciones duplicadas de la que posean en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince dias contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; pues trascurrido que sea, ya no serán oídas sus reclamaciones, según dispone el último párrafo del mencionado artículo.

Garcillan 31 de Enero de 1886.—El Alcalde, Juan Gomez.

*Alcaldia de Bernardos.*

Para que la Junta pericial sobre rectificación de amillaramientos de esta villa pueda llevar á efecto con la exactitud posible los trabajos que la están encomendados por el reglamento de 30 de Setiembre último, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal que hayan experimentado alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría del mismo hasta el 28 del corriente, relación justificada en que se haga constar, así como los colonos de las fincas que cultiven, con expresión detallada de ellas, nombre del propietario y renta anual que satisfagan; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio consiguiente.

Bernardos 15 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Francisco Llorente.

*Alcaldia de Muñopedro.*

Para poder practicar con la mayor exactitud los trabajos estadísticos prevenidos por el reglamento provisional para la rectificación de amillaramientos de 30 de Setiembre último, la Junta municipal de este distrito en sesión de este dia ha acordado que los propietarios ó usufructuarios en general, presenten nuevas cédulas declaratorias de su riqueza contributiva, dentro del plazo de quince días, desde el en que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho plazo se procederá por los antecedentes que resulten y perderán todo el derecho de reclamación de agravio.

Muñopedro 1.º de Febrero de 1886.—El Alcalde, Pedro Savino.

*Alcaldia de Cuevas de Provanco.*

A fin de practicar con la mayor exactitud los trabajos estadísticos prevenidos por el reglamento para la rectificación de amillaramientos de 30 de Setiembre último, la Junta municipal de este distrito en sesión de este dia ha acordado que los propietarios ó usufructuarios en general presenten nuevas relaciones declaratorias de su riqueza contributiva, dentro del plazo de quince dias desde el en que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho plazo se procederá por los antecedentes que resulten y perderán todo derecho á reclamación de agravio.

Cuevas de Provanco 30 de Enero de 1886.—El Alcalde, Angel Benito.

*Alcaldia de Pinarnegrillo.*

A fin de practicar con la mayor exactitud los trabajos estadísticos prevenidos por el reglamento de 30 de Setiembre último para rectificación de amillaramientos, la Junta de este distrito en sesión de este dia, ha acordado que los propietarios ó usufructuarios en general presenten nuevas cédulas declaratorias de su riqueza contributiva, dentro del plazo de quince dias desde el que empezará contar desde esta fecha que se anunciará en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho plazo se considerará que pierde todo derecho de reclamación de agravio y se procederá por los antecedentes que resulten.

Pinarnegrillo 4 de Febrero de 1886.—El Alcalde, I. Salinas.

*Alcaldia de Donhierro.*

La Junta de amillaramientos de este pueblo que presido, en sesión de este dia, y en virtud de las facultades que la concede el artículo 14 del Reglamen-

to provisional para la rectificación de los amillaramientos de 30 de Setiembre del año último, ha acordado que todos los propietarios y usufructuarios que posean fincas ú otros objetos de imposición enclavados en este distrito municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento nuevas declaraciones de ellas, en el término de 15 días contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues pasado que sea dicho plazo sin haber presentado sus declaraciones, perderán todo derecho á reclamar contra la apreciación de la Junta sobre su riqueza.

Donhierro 3 de Febrero de 1886.—El Alcalde Presidente, Clemente Garcia.

*Alcaldia de Fuente de Santa Cruz.*

Para que la Junta local de amillaramientos de este distrito pueda llevar á cabo en los términos que previene el reglamento de 30 de Setiembre de 1885, las operaciones que á la misma se encomiendan, relativas á la refundición y formación del de este término municipal, se previene á todos los propietarios, colonos y ganaderos que posean bienes en este término municipal, que dentro del improrrogable término de quince dias siguientes á la fijación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, presenten en la Secretaría municipal de esta villa relaciones juradas por duplicado, expresivas de los bienes que á los mismos correspondan y títulos en que fundan su derecho; previniéndoles que pasado dicho término sin realizarlo, perderán el derecho de reclamación de agravios; quedando al arbitrio de la Junta, previos los antecedentes que para ello considere necesarios la imposición de los tipos por que cada uno deba contribuir.

Fuente de Santa Cruz 30 de Enero de 1886.—El Alcalde, José Gomez.

*Alcaldia de Navares de Enmedio.*

A fin de practicar con la mayor exactitud los trabajos estadísticos prevenidos por el reglamento provisional para la rectificación de amillaramientos de 30 de Setiembre último, la Junta municipal de este distrito, en sesión en sesión del dia 23 de los corrientes, ha acordado que los propietarios ó usufructuarios en general presenten nuevas cédulas declaratorias de su riqueza contributiva en este término municipal dentro del plazo de quince dias desde el en que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado dicho plazo se procederá por los antecedentes que resulten y perderán todo derecho de reclamación de agravio é incurrirán además en las responsabilidades que se establecen en dicho reglamento.

Navares de Enmedio 28 de Enero de 1886.—El Alcalde, P. A., el Regidor primero, Antonio de Frutos.

*Alcaldia de Muyo.*

Se invita por medio del presente á todos los ganaderos, propietarios y colonos de riqueza rústica y urbana en este pueblo y su término municipal para que en el plazo de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestar las alteraciones que hayan sufrido en su respectiva riqueza desde la última relación que tienen presentada, con objeto de que la Junta de amillaramiento del mismo pueda con acierto proceder desde luego á la rectificación del ami-

llaramiento, según lo prevenido en el reglamento de 30 de Setiembre último; pues de no verificarlo en el tiempo y forma prevenidos no serán después oídos.

Muyo 31 de Enero de 1886.—El Alcalde, Domingo Arranz.

*Alcaldia de Gemenuño.*

Para que la Junta de amillaramientos de este distrito pueda practicar con exactitud los trabajos estadísticos que la están encomendados, ha dispuesto en uso de las facultades que la concede el art. 14 del reglamento de 30 de Setiembre último, que los propietarios ó usufructuarios en general de este distrito presenten nuevas cédulas declaratorias de su riqueza en el improrrogable plazo de quince dias, contados desde que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; pasados los cuales sin haberlo verificado se procederá por los antecedentes que obran en esta Secretaría y perderán todo derecho de reclamación de agravio.

Gemenuño 1.º de Febrero de 1886.—El Alcalde, Claudio Llorente.

*Alcaldia de Fuente el Olmo de Fuentidueña.*

Para que la Junta de amillaramientos pueda formar con acierto el de este pueblo para el año de 1886 á 87, es de necesidad la presentación de relaciones de fincas, por todos los vecinos y terratenientes, en término de quince dias en esta Alcaldía, pasados los cuales se formarán de oficio, sin ser oídas sus reclamaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 2 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Alonso Romero.

**BANCO HISPANO COLONIAL.**

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 12 de Junio de 1880, tendrá lugar el 23.º sorteo de amortización de los *Billetes* Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, el día 1.º de Marzo próximo, cuya amortización, conforme á la Real orden de 26 del mismo Junio, se hará, como los anteriores, por milésimas partes, debiendo amortizarse en este 23.º trimestre, seis mil setecientos cincuenta Billetes, de los 750.000 emitidos.

El sorteo se verificará públicamente en Barcelona, en la Sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, número 1, principal, á las once de la mañana del referido día 1.º de Marzo y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión Ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario General. Del acto dará fé un Notario, según lo previene el Real Decreto de 12 de Junio de 1880.

Antes de introducirlas en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 830 bolas sorteables y se extraerán de ellas nueve, cuyos números quedarán amortizados en cada uno de los 750 millares de los títulos emitidos, resultando, por consecuencia, amortizados los seis mil setecientos cincuenta billetes correspondientes á este sorteo.

El Banco publicará en los periódicos oficiales los números de los Billetes que en cada millar queden amortizados y dejará expuestas al público en este Establecimiento las bolas que hayan salido en el sorteo.

Barcelona 15 de Febrero de 1886.—El Secretario general, Aristides de Artífano.—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.